

Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2020

VISTO:

El Memorándum (OPR) N.º 0101/2020, de 23 de diciembre de 2020, de la Oficina de Programación y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos, destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, siendo de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No financiero a que se refiere la Ley N.º 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

Que, a través del numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, aprobado por Decreto Supremo N.º 284-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N.º 179-2020-EF, se establece que el Órgano Resolutivo (OR) del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, a través de Resolución Ministerial N.º 0098-2019-RE se aprobaron siete (7) indicadores de brecha de infraestructura del Sector Relaciones Exteriores, en el marco de la Formulación de la Programación Multianual de Inversiones, los cuales son: i) Porcentaje de oficinas consulares en condiciones inadecuadas, ii) Porcentaje de oficinas consulares con circunscripción en zonas de frontera con el territorio peruano que cumplen labores en condiciones no adecuadas, iii) Porcentaje de las misiones que realizan servicios de representación diplomática en condiciones inadecuadas, iv) Porcentaje de pasos de frontera con instalaciones de control fronterizo inadecuado, v) Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación, vi) Porcentaje de la capacidad operativa no adecuada para las investigaciones científicas en la Antártida y vii) Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente;

Que, de acuerdo al numeral 11.2 del artículo 11 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece, entre otros, que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, los cuales debe remitir a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) para su validación metodológica;

Que, a través de correo electrónico de 14 de noviembre de 2020, la Dirección de Política y Estrategia de la DGPMI, en el marco sus funciones como Órgano Rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remite observaciones a la Oficina General de

0719

Resolución Ministerial

Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de sus funciones de OPMI, sobre la redacción de la denominación de dos indicadores de brecha del Sector relacionado a Oficinas Consulares y a los Pasos de Fronteras;

Que, mediante Oficio RE (OPP) N° 2-5/50 la OPMI remite a la DGPMI del MEF la modificación en la denominación de los indicadores de brecha propuestos: i) Porcentaje de oficinas consulares que operan en condiciones inadecuadas y ii) Porcentaje de pasos de frontera con instalaciones de control fronterizo que operan en condiciones inadecuadas, solicitando su validación metodológica. A través de Oficio N° 049-2020-EF/63.03 la DGPMI remite el Informe N.º 102-2020-EF/63.03 de la Dirección de Política y Estrategia de la Inversión Pública, en el cual valida metodológicamente la modificación de los dos indicadores de brechas, recomendando su posterior aprobación y publicación;

Que, de acuerdo al Anexo N° 06 "Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2022-2024)" se establece que los Sectores aprueban y publican las modificaciones a los indicadores de brechas aprobados hasta el 30 de diciembre de 2020;

Que, en virtud de los argumentos expuestos, resulta necesario que el Órgano Resolutivo del Sector Relaciones Exteriores, apruebe los indicadores de brecha de infraestructura modificados del Sector para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la normativa de inversiones. En relación a los otros cinco (5) indicadores de brecha no modificados aprobados con Resolución Ministerial N° 0098-2019-RE se mantienen vigentes para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones, considerando que estos no han sido objetos de observaciones por parte de la DGPMI del MEF;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1252 que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; el Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, que aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones y Exteriores; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los indicadores de brecha de infraestructura modificados

Aprobar los indicadores de brecha de infraestructura modificados del Sector Relaciones Exteriores, relacionados a:

- 1.- Porcentaje de oficinas consulares que operan en condiciones inadecuadas.
- 2.- Porcentaje de pasos de frontera con instalaciones de control fronterizo que operan en condiciones inadecuadas.

La definición y la fórmula de cálculo de los dos (2) indicadores de brecha modificados del Sector Relaciones Exteriores, se efectúan de conformidad con los Formatos N° 4-A Indicador de Brecha, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

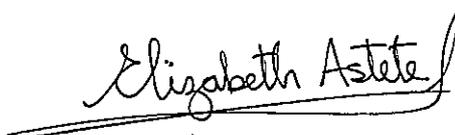
Resolución Ministerial

Los indicadores de brecha no modificados aprobados con Resolución Ministerial N° 0098-2019-RE se mantienen vigentes para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones del Sector, los cuales se encuentran publicados en el Portal Institucional.

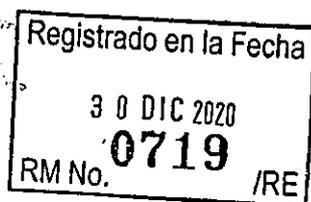
Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de los indicadores de brecha modificados de infraestructura del Sector Relaciones Exteriores en el portal institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de la normativa de inversiones.

Regístrese y comuníquese



Elizabeth Astete
Ministra de Relaciones Exteriores



**FORMATO N.º 04-A
INDICADOR DE BRECHA**

Nombre de la entidad pública:	Ministerio de Relaciones Exteriores
Fecha de elaboración:	09.01.2020
Sector:	Relaciones Exteriores
Función:	02 Relaciones Exteriores
División funcional:	002 Servicio Diplomático
Grupo funcional:	0002 Servicio Diplomático
Servicio público asociado:	Servicios consulares
Tipología del proyecto:	Misiones en el exterior

PROGRAMA PRESUPUESTAL

Programa Presupuestal 0062 "Optimización de la Política de Protección y Atención a las Comunidades Peruanas en el Exterior".

Nombre del indicador

Porcentaje de Oficinas Consulares que operan en condiciones inadecuadas

Ambito de control (Nivel de objetivo de la matriz lógica)

Resultado Específico: peruanos en el Exterior con Acceso a Servicios Consulares de Calidad.

PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEFINICIÓN

El indicador permite medir el porcentaje de Oficinas Consulares que prestan servicios en condiciones inadecuadas, a fin de evaluar las condiciones físicas en las que se encuentran.

La unidad productora de los servicios consulares son las Oficinas Consulares. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores: "Las Oficinas Consulares son órganos del servicio exterior (...) responsables de proteger los intereses del Estado y sus nacionales en sus respectivas jurisdicciones, así como de realizar las actuaciones consulares de conformidad con lo establecido en el Reglamento Consular".

Asimismo, el Reglamento Consular, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 076-2005-RE y modificado a través del Decreto Supremo N.º 091-2011-RE, señala que, todas las oficinas consulares desarrollan sus funciones teniendo en consideración la mejora cualitativa y permanente de los servicios consulares, lo cual implica:



- El reforzamiento en la aplicación del principio del servicio público.
- Ajuste de la actuación consular a los principios de legalidad, simplificación administrativa, eficacia y celeridad.
- Modernización tecnológica, y
- Descentralización de los servicios consulares.

De igual manera, el citado Reglamento señala en su artículo 55 que "Las Oficinas Consulares se instalan en una zona de fácil acceso a los usuarios y de preferencia cercana a las áreas de concentración de la población peruana. El local consular debe poseer las facilidades necesarias para el desarrollo de los servicios consulares y presentar las características de decoro propias de la representación nacional". Las Oficinas Consulares se dividen en: i) Consulados Generales, ii) Consulados, iii) Viceconsulado, iv) Agencia Consular y v) Secciones Consulares. Las Oficinas Consulares de las cuatro primeras categorías funcionan en locales independientes, mientras que aquellas de la última categoría, secciones consulares, realizan sus funciones dentro del local de la Embajada peruana.

Para los fines de medición del presente indicador, las Oficinas Consulares estarán divididas en dos categorías: i) Consulados, aquellos que funcionan en un local independiente, y, ii) Secciones Consulares, aquellas que funcionan en el local de una Embajada.

La evaluación se realiza sobre la totalidad de Oficinas Consulares de carrera en funcionamiento.

En 2017, cuando se elaboró la línea de base de la brecha existían 111 oficinas consulares. A diciembre de 2019 se encuentran funcionando 117 Oficinas Consulares: 70 Consulados y 47 Secciones Consulares. Al respecto, cabe señalar que el valor del denominador (número de Oficinas Consulares) puede variar, debido a la apertura o cierre de una Oficina Consular. Se considera que una Oficina Consular se encuentra operando en condiciones adecuadas cuando cumple con los siguientes criterios:

1. Espacio e infraestructura, y
2. Equipamiento informático y seguridad.

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

El indicador está referido a la brecha de calidad de servicios consulares

VALOR DEL INDICADOR

- **Línea de base 2017 = 91.89 %**
Número total de Oficinas Consulares: 111
Número de Oficinas Consulares en condiciones adecuadas: 9 (Washington, Santiago, Madrid, Barcelona, La Paz, Guayaquil, Buenos Aires, San Pablo, Milán)



- **Valores durante el horizonte de programación¹**

2018	2019	2020	2021	2022	2023
92.17%	92.31 %	91.45 %	91.45 %	90.60%	90.60%

- **Valor al final del horizonte de la programación**

A diciembre de 2023: 90.60 %

Número total de Oficinas Consulares: 117

Número de Oficinas Consulares que operan en condiciones adecuadas: 11

- **Valor histórico de la brecha en los últimos 05 años**

2013	2014	2015	2016	2017
98,11 %	96,26 %	93,69 %	92,79 %	91,89 %

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad para la prestación de servicios consulares y consiguientemente el cierre está vinculado directamente con la ejecución de las inversiones.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Limitaciones:

- Las Secciones Consulares, que son aquellas oficinas que funcionan físicamente dentro del local de una Embajada, no podrán cumplir con los criterios relativos al área mínima señalada en las precisiones técnicas, razón por la cual únicamente se tendría en cuenta para su calificación como "adecuada" los otros criterios. No obstante, esta limitación descrita, las áreas competentes de Cancillería desarrollarán criterios para determinar el área física requerida por las secciones consulares.
- El valor total del número de Oficinas Consulares (universo) puede variar, debido a la apertura o cierre de una Oficina Consular, por lo que el valor de los indicadores brecha a lo largo de la programación multianual puede modificarse anualmente, considerando que el valor del indicador del denominador puede variar.
- La toma de información tiene una línea de corte que se cierra a fines del año previo a la programación T0.

Supuestos:

Bajo el supuesto que en las oficinas consulares existe personal encargado de mantenimiento que pueda reportar información para la medición del indicador.



¹ A partir de 2018 se considera 4 nuevas Oficinas Consulares (Dublín, Oslo, Budapest y Bakú), y en el 2019 se considera 2 nuevas Oficinas Consulares más (C-Medellín y SC Wellington).

PRECISIONES TÉCNICAS

Los parámetros que se describirán a continuación están referidos a las condiciones mínimas que debe tener cada Consulado para brindar los servicios consulares. En ese sentido, dichos parámetros no toman en cuenta necesidades adicionales que puedan tener algunos consulados en razón a otras funciones que desempeñen o que por el lugar en el que se encuentren cumplan labores políticas de importancia para nuestro país, tal como es el caso de algunos consulados peruanos en zonas de frontera.

Se contabilizará como una Oficina Consular que opera en condiciones adecuadas para la atención de los servicios consulares, cuando cumpla con los criterios de espacio e infraestructura y equipamiento que se describen a continuación:

1. Espacio e infraestructura:

En ese marco, las Oficinas Consulares serán consideradas que operan en condiciones adecuadas si cuentan con:

- Infraestructura con calidad arquitectónica (funcionalidad, accesibilidad vial, buen estado de conservación de la edificación, seguridad y estética de acuerdo al propósito, ajustado a norma del país de residencia y la eficiencia) y cercanía a núcleos urbanos/administrativos/financieros importantes. Estos parámetros técnicos de calidad arquitectónica serán establecidos por la unidad competente del MRE
- Para efectos de la identificación de criterios, se ha clasificado a las Oficinas Consulares según su atención mensual de trámites consulares: categoría A (más de 5,000), categoría B (entre 2,000 y 5,000), categoría C (entre 1,000 y 1,999), categoría D (entre 500 y 999), categoría E (entre 100 y 499) y categoría F (entre 0 y 99).

Las oficinas consulares deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos en áreas (administrativa y de atención al público) y en ventanillas de atención al público:

- Para las Oficinas Consulares A: no menos de 1,300 m², con al menos 16 ventanillas
- Para las Oficinas Consulares B: alrededor de 1.000 m², con al menos 12 ventanillas
- Para las Oficinas Consulares C: alrededor de 600 m², con al menos 9 ventanillas
- Para las Oficinas Consulares D y E: alrededor de 300 m², con al menos 4 ventanillas
- Para las Oficinas Consulares F: alrededor de 200 m², con al menos 3 ventanillas

2. Equipamiento informático y seguridad

Deberá contar con los siguientes

- Sistema de videoconferencia que permita realizar reuniones virtuales, de forma estable, con nuestra Cancillería y/o con otros consulados (Por ejemplo, sistemas de videoconferencia como POLYCOM o CISCO).



- Cuenta con equipamiento informático (computadoras, impresoras, escáner, entre otros) que cumpla con las condiciones tecnológicas vigentes para una adecuada atención de los servicios consulares, en al menos número equivalente al número de ventanillas de atención al público.
- Kit Básico de Comunicaciones Seguras (KBCS). El KBCS es un equipo de comunicaciones que generan una red de datos exclusiva y privada entre la Misión y el Ministerio de Relaciones Exteriores. De esta manera, se consigue aumentar la seguridad de la transmisión de voz y datos (cifrado de la información) que viaja por internet, minimizando la probabilidad de que esta información pueda ser vista por terceros.

Si una Oficina Consular no cumple con los parámetros señalados se considera que se encuentra operando en condiciones inadecuadas.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\% OCCI = 1 - \frac{OCCAt}{OC} \times 100 \%$$

% OCCI : Porcentaje de Oficinas Consulares que operan en condiciones inadecuadas

OCCA: Número de Oficinas Consulares que se encuentran operando en condiciones adecuadas al año t

OC: Número de Oficinas Consulares de Carrera

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición de los indicadores de brechas será anual.

FUENTE DE DATOS

- Ministerio de Relaciones Exteriores - Oficina General de Administración: Reporte de Oficinas Consulares que funcionan en un inmueble propio
- Ministerio de Relaciones Exteriores - Oficina General de Administración: Reporte de Oficinas Consulares que funcionan en un inmueble alquilado
- Ministerio de Relaciones Exteriores - Oficina General de Administración: Reporte de Oficinas Consulares adecuados mediante Proyecto de Inversión Pública.
- Ministerio de Relaciones Exteriores - Oficina General de Administración: Reporte de Oficinas Consulares adecuados mediante la modalidad de Mantenimiento Mayor.

BASE DE DATOS

- Reporte de Oficinas Consular que operan adecuadamente mediante Proyectos de Inversión Pública.
- Reporte de Oficinas Consulares que operan adecuadamente mediante las modalidades de Mantenimiento Mayor y Mantenimiento Menor.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- Encuestas a la Oficinas Consulares del estado situacional de la infraestructura y equipamiento.



- Encuesta de Satisfacción de los Servicios Consulares
- Informes técnicos de análisis de la infraestructura de las Oficinas Consulares.

SINTAXIS

$$\% OCCI = 1 - \frac{OCCAt}{OC} \times 100 \%$$

% OCCI: Porcentaje de Oficinas Consulares que operan en condiciones inadecuadas

Este indicador busca medir a las Oficinas Consulares que operan en condiciones inadecuadas, siendo consideradas condiciones inadecuadas: aquellas oficinas que no cumplen los parámetros de espacio, infraestructura y equipamiento informático, incluida en la parte de precisiones técnicas de la presente ficha.

Este variable es comparada frente al universo de las Oficinas Consulares de Carrera que la Cancillería tiene en el exterior.



FORMATO N.º04-A
INDICADOR DE BRECHA

Nombre de la entidad pública:	Ministerio de Relaciones Exteriores
Fecha de elaboración:	09.01.2020
Sector:	Relaciones Exteriores
Función:	N.º17 Ambiente
División funcional:	N.º054 Desarrollo Estratégico, Conservación y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Natural
Grupo funcional:	N.º0123 Gestión del territorio
Bien o Servicio público asociado:	Servicio de control fronterizo
Tipología del proyecto:	Pasos de Frontera

PROGRAMA PRESUPUESTAL

No aplica

Nombre del indicador

Porcentaje de pasos de frontera con instalaciones de control fronterizo que operan en condiciones inadecuadas

DEFINICIÓN

El indicador permite medir el porcentaje de pasos de frontera con instalaciones de control fronterizo que operan en condiciones inadecuadas. Considerándose como unidad productora del servicio de control fronterizo los Centros de Atención de Frontera (CAF).

Es preciso contar con la definición de **Pasos de Frontera**: Es el lugar de vinculación por una vía terrestre y/o fluvial, entre el País de Salida y el País de Entrada, convenido y habilitado por éstos para la entrada y salida de personas, equipajes, mercancías y vehículos.

En dichos Pasos de Frontera es indispensable la presencia de los **Organismo de control fronterizo**, conformados por las entidades o instituciones nacionales competentes en materia de transporte internacional, que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en cada país, tienen a su cargo responsabilidades de control y de seguridad del tránsito de personas, equipajes, mercancías y vehículos.

El **Centro de Atención de Frontera (CAF)**, es el conjunto de instalaciones que se localizan en una porción del territorio de un País, aledaño a un paso de frontera, que incluye las rutas de acceso, la infraestructura, equipos y mobiliario necesarios para la prestación del servicio de control del tránsito de personas, equipajes mercancías y vehículos, y donde se brindan servicios complementarios de facilitación y de atención al usuario.

Los CAF pueden ser nacionales denominadas CENAF ubicado en territorio nacional donde tan sólo operan entidades nacionales; o binacionales, donde se presta el servicio fronterizo de manera coordinada con las instituciones del país limítrofe denominada CEBAF ubicado en cualquiera de los dos países o ambos países.

- **Centro Nacional de Atención Fronteriza (CENAF):** Conjunto de instalaciones ubicada en forma aledaña a los pasos de frontera habilitados, con sus



infraestructuras y equipos necesarios, donde se concentran las autoridades nacionales que intervienen en el control de las operaciones de transporte, tránsito, aduana, migración, sanidad y otros relacionados con el acceso de personas, vehículos y mercancías cuando ingresen o salgan del territorio del país.

- **Centro Binacional de Atención Fronteriza (CEBAF):** Conjunto de instalaciones que se localizan en una porción del territorio del país sede o de los dos países, aledaño a un paso de frontera habilitada, que incluye las rutas de acceso, los recintos, equipo y mobiliario necesarios para la prestación del servicio de control integrado del flujo de persona, mercancías, equipaje y vehículos, a su salida o ingreso del territorio de un país a otro, por vía terrestre y/o fluvial.

VALOR DEL INDICADOR

Línea de base a diciembre 2017 = 92 %

Número total de pasos de frontera: 25

Número de pasos de frontera con instalaciones de control fronterizo que operan en condiciones adecuados: 2

* Año 2018 (03 Pasos de Frontera atendidos: 1.Eje Vial N°1, 2. Santa Rosa de Tacna).

Valores durante el horizonte de programación

2018	2019	2020	2021	2022	2023
88 %	88 %	88 %	84 %	84%	72%

* Año 2018 (03 Pasos de Frontera atendidos: 1.Eje Vial N°1, 2. Santa Rosa de Tacna, 3. Desaguadero) = 88%.

* Año 2019 (03 Pasos de Frontera atendidos: 1.Eje Vial N°1, 2. Santa Rosa de Tacna, 3. Desaguadero) = 88%.

* Año 2020 (03 Pasos de Frontera atendidos: 1.Eje Vial N°1, 2. Santa Rosa de Tacna, 3. Desaguadero) = 88%.

* Año 2021 (04 Pasos de Frontera atendidos: 1.Eje Vial N°1, 2. Santa Rosa de Tacna, 3. Desaguadero, 4. Eje Vial N°3) = 84%.

* Año 2022 (04 Pasos de Frontera atendidos: 1.Eje Vial N°1, 2. Santa Rosa de Tacna, 3. Desaguadero, 4 Eje Vial N°3) = 84%.

* Año 2023 (07 Pasos de Frontera atendidos: 1.Eje Vial N°1, 2. Santa Rosa de Tacna, 3. Desaguadero, 4. Iñapari, 5. Santa Rosa – Loreto, 6. Eje Vial N°4) = 72%.

Valor al final del horizonte de la programación

A diciembre de 2023: 72 %

Número total de pasos de frontera: 25

Número de pasos de frontera con instalaciones de control fronterizo que operan en condiciones adecuadas: 7

* 08 Pasos de Frontera atendidos (1. Eje Vial N°1, 2. Santa Rosa de Tacna, 3. Desaguadero, 4. Iñapari, 5. Santa Rosa – Loreto, 6. Eje Vial N°4 y 7. Eje Vial N°3)

Valor histórico de la brecha en los últimos 05 años

2014	2015	2016	2017	2018
92 %	92 %	92 %	92 %	88 %

* 2014 – 2017, 02 Pasos de Frontera atendidos (Eje Vial N°1 y Santa Rosa de Tacna)

* 2018, 03 Pasos de Frontera atendidos (Eje Vial N°1, Santa Rosa de Tacna y Desaguadero)

JUSTIFICACIÓN



Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad para la prestación de servicios de control fronterizo estando el cierre vinculado directamente con la ejecución de las inversiones.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS

LIMITACIONES

1. El valor total de los pasos de frontera puede variar debido a la apertura de nuevos pasos de frontera, por lo que el valor de los indicadores brecha a lo largo de la programación multianual puede modificarse anualmente, considerando que el valor del indicador del denominador puede variar.
2. La toma de información tiene una línea de corte que se cierra a fines de marzo del año previo a la programación T0.

SUPUESTOS

1. Para lograr un CENAF o CEBAF se requiere que el paso de control fronterizo este operativo y habilitado.

La habilitación de los pasos de control fronterizo obedece a factores externos, políticas binacionales relacionados a aspectos culturales, sociales, económicos, comerciales y otros entre países limítrofes.

Se consideran operativos los pasos de control fronterizo cuando al menos dos de las cuatro autoridades fronterizas (Aduanas, Migraciones, PNP y SENASA) están presentes ejerciendo control fronterizo en las instalaciones de control. Sin este requisito no se interviene.

PRECISIONES TÉCNICAS

Las características de los principales recursos para considerar que un paso de frontera opera con instalaciones del control fronterizo adecuadas, son que tendrán los siguientes parámetros:

- Provisión de áreas y espacios propios para el funcionamiento de los CAF.
- Agrupación de los sectores que prestan servicios fronterizos.
- Dotación de instalaciones mínimas recomendadas.
 - a) Vías de acceso;
 - b) Cerco perimétrico;
 - c) Edificación(es) administrativa(s);
 - d) Galpón(es) o depósito(s) o Almacén(es) con sus respectivas vías, andenes y equipos para el movimiento de la carga;
 - e) Báscula(s);
 - f) Áreas para inspección física de mercancías;
 - g) Patio(s) de estacionamiento para los vehículos de transporte internacional de pasajeros y mercancías, diferenciando áreas para aquellos que se encuentran dentro del régimen aduanero de tránsito aduanero internacional;



- h) Área para fumigación de vehículos;
 - i) Laboratorio para el control fito y zoonosanitario;
 - j) Área para realizar labores de tratamiento e incineración de productos que no cumplan con los requisitos fito/zoonosanitarios; y
 - k) Área para los servicios complementarios que se considere necesarios.
- Asignación de infraestructura a cada sector de acuerdo a sus funciones.
 - Contar con servicios básicos (agua, luz, teléfono, gas y cable)
 - Dotar con seguridad (de instalaciones interna y externa, cámaras de control, seguridad y vigilancia).
 - Contar con equipamiento y mobiliario, recursos humanos, conexión a internet e interconexiones necesarios y suficientes para el desarrollo de las funciones orientada al control.
 - En el caso de un CEBAF, todos estos parámetros deberán considerarse también para el desarrollo de las actividades del país vecino.

Una paso de frontera que no cumpla estos parámetros será considerado que opera en condiciones inadecuadas.

MÉTODO DE CÁLCULO

El método de cálculo será a través de aritmética simple donde las principales variables serán:

$$\frac{\text{Porcentaje de pasos de frontera con instalaciones de control fronterizo que operan en condiciones inadecuadas}}{\text{Número de pasos de frontera con instalaciones de control fronterizo que operan en condiciones inadecuadas}} = \frac{\text{Total de pasos de frontera}}{\text{Total de pasos de frontera}}$$

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

Medición: Anual

FUENTES DE DATOS

SUNAT y sectores responsables de control fronterizo: Registros administrativos

Ministerio de Relaciones Exteriores: Registros documentarios

BASE DE DATOS

- Reporte anual de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores.

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- Informes mensuales de los proyectos paso de frontera de la Unidad Formuladora de la DDF – MRE.



- Informes técnicos de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones de la DDF – MRE.
- Oficios y comunicaciones de los sectores a la Dirección de Desarrollo Fronterizo reportando la situación de los pasos de frontera.

SINTAXIS

$$\begin{array}{r}
 \text{Porcentaje de} \\
 \text{pasos de frontera} \\
 \text{con instalaciones} \\
 \text{de control fronterizo} \\
 \text{que operan en} \\
 \text{condiciones} \\
 \text{inadecuadas}
 \end{array}
 =
 \frac{
 \begin{array}{r}
 \text{Número de pasos de frontera} \\
 \text{con instalaciones de control} \\
 \text{fronterizo que operan en} \\
 \text{condiciones inadecuadas}
 \end{array}
 }{
 \begin{array}{r}
 \text{Total de pasos de frontera}
 \end{array}
 }$$

Este indicador busca medir a los pasos de frontera con instalaciones de control fronterizo que operan en condiciones inadecuadas, siendo consideradas condiciones inadecuadas: aquellos que no cumplen los parámetros de infraestructura y equipamiento detallada en la precisión técnica de la presente ficha.

Este indicador es comparado frente al universo de los Pasos de Frontera.

